



Consulta pública de ESMA sobre alineación de MiFIR con los cambios introducidos por EMIR Refit (*Consultation Paper on the Alignment of MiFIR with the changes introduced by EMIR Refit*)

Enlace al documento: [Consultation Paper on the Alignment of MiFIR with the changes introduced by EMIR Refit](#)

1.- A quién va dirigido (potenciales interesados):

Principalmente, el documento es de interés para aquellas contrapartes financieras y no financieras que están sujetas a la obligación de negociación bajo MiFIR y/o la obligación de compensación bajo EMIR.

2.- Nota Informativa

EMIR *Refit* prevé la preparación por parte de la Comisión de un informe que evalúe la necesidad y conveniencia de alinear ambas obligaciones mencionadas que están contempladas en la normativa de referencia. Posteriormente, dicho informe será presentado al Parlamento Europeo y al Consejo, acompañado por las propuestas pertinentes recogidas por ESMA recogidas en un informe.

Este documento de consulta pretende obtener opinión de las partes interesadas sobre las propuestas de ESMA y presenta la siguiente estructura:

- La **Sección 1** incorpora un resumen ejecutivo y viene seguida de la **Sección 2** que desarrolla los antecedentes del informe.
- La **Sección 3** detalla las modificaciones realizadas bajo EMIR *Refit* con impacto en la obligación de negociación de derivados para contrapartes financieras y no financieras bajo MiFIR.
- La **Sección 4** menciona la solución a corto plazo adoptada de forma temporal por ESMA para abordar los desajustes en los alcances previstos para entidades sujetas a las obligaciones de negociación y de compensación.
- La **Sección 5** evalúa la necesidad de alinear el alcance de las obligaciones de compensación y de negociación para las contrapartes.
- La **Sección 6** analiza otros cambios que podrían implementarse en MiFIR, en concreto y de forma análoga a EMIR *Refit*, la adopción de un mecanismo de suspensión independiente sobre la obligación de negociación de derivados.

3.- Solicitud de comentarios

La fecha límite de esta consulta es 22 de noviembre de 2019.

Los interesados deben enviar sus comentarios a través de la web de ESMA www.esma.europa.eu. En la página [Consultation](#) puede encontrar tanto el documento de esta consulta (ESMA70-156-1555) como el formulario de respuesta (Response Form).

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Dirección General de Mercados
Dirección de Asuntos Internacionales

CNMV

c/ Edison 4

28006 Madrid